



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 JUL 2016

VISTOS:



El Oficio N° 483-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando la Baja de 06 semovientes; el Proveído, de fecha 01 de julio de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 934-2014-UNTRM-R, de fecha 24 de octubre de 2014, se aprueba el Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, el artículo 3° de la Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentatoria y autorizada mediante Resolución del titular, que indica la causal que origina. El responsable de los semovientes solicitará la baja correspondiente ante la Oficina de Economía de la UNTRM, quien derivará a la Oficina de Patrimonio, anexando el informe técnico suscrito por un profesional médico veterinario, sustentado la causal de la baja en caso de enfermedades o ingeniero zootecnista en el caso de problemas reproductivos y evaluaciones genotípicas de producción;

Que, mediante Informe N° 004-2016-UNTRM-FIZAB/IGBI/DE, de fecha 09 de febrero de 2016, el Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, hace llegar los documentos mediante los cuales se solicita la baja de seis bovinos de la raza Jersey, Simmental y Angus Negro;

Que, con Oficio N° 039-2016-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 03 de mayo de 2016, el Sub Director de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección de Economía, el informe técnico correspondiente a la baja de seis semovientes, bajo la causal de mantenimiento oneroso o sobrepoblación de animales;

Que, mediante Oficio N° 112-2016-UNTRM-DGA/DE, de fecha 03 de mayo de 2016, al Directora de Economía, hace llegar el expediente solicitando la emisión del acto resolutorio para la baja de nueve semovientes, considerados bajo la causal de mantenimiento oneroso o sobrepoblación de animales, concordante con las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN;

Que, con Informe N° 001-2016-UNTRM/RGUNTRM/CAMC, de fecha 24 de junio de 2016, el Responsable del Centro de Registros Genealógicos Zootécnicos, informa referente a la baja de 06 semovientes, considerados bajo la causal de mantenimiento oneroso o sobrepoblación de animales, concordante con las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutivo autorizando la baja de semovientes perteneciente al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, considerado bajo la causal de mantenimiento oneroso o sobrepoblación de animales;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de seis (06) semoviente pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por las causal de mantenimiento oneroso o sobrepoblación de animales, que se detalla en el anexo adjunto en un (01) folio hábil, que forman parte integrante de la presente resolución.

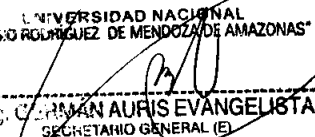
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

J.MJR
GAE/SC
Lmy/



CUADRO 7 DE REPRODUCTORES PARA BABA

Nº	PROPIETARIO	LUGAR DE UBICACION	RAZA	ARETE	NOMBRE DEL TORCERIFACA	FECHA DE NACIMIENTO	ORIGEN	SEXO	FINALIDAD	OBSERVACION	CAUSAS EN BASE A LA DIRECTIVA	JUSTIFICACION	DESTINO
1	UNTRM	E.E. POMACCHAS	SIMMENTAL	RAMBO	UNTRM LEO HULOCE RAMBO	24/09/2014	PERU	MACHO	BAJA	SACA GENETICA VENTA EN PIE	3.2.3	MANTENIMIENTO ONEROSO O SOBREPoblACION DE ANIMALES	SUBASTA
2	UNTRM	E.E. POMACCHAS	SIMMENTAL	DANTE	UNTRM EVOLUTION 4135 FUMID DANTE	04/02/2014	PERU	MACHO	BAJA	SACA GENETICA VENTA EN PIE	3.2.3	MANTENIMIENTO ONEROSO O SOBREPoblACION DE ANIMALES	SUBASTA
3	UNTRM	E.E. HUAMBO	JERSEY	LUCERO	UNTRM FORCE MARTIN LUCERO	16/05/2014	PERU	MACHO	BAJA	SACA GENETICA VENTA EN PIE	3.2.3	MANTENIMIENTO ONEROSO O SOBREPoblACION DE ANIMALES	SUBASTA
4	UNTRM	E.E. POMACCHAS	JERSEY	RAMSES	UNTRM FORCE MARTIN RAMSES	13/06/2014	PERU	MACHO	BAJA	SACA GENETICA VENTA EN PIE	3.2.3	MANTENIMIENTO ONEROSO O SOBREPoblACION DE ANIMALES	SUBASTA
5	UNTRM	E.E. POMACCHAS	JERSEY	PEPE	UNTRM FORCE MAR JIN PEPE	04/11/2014	PERU	MACHO	BAJA	SACA GENETICA VENTA EN PIE	3.2.3	MANTENIMIENTO ONEROSO O SOBREPoblACION DE ANIMALES	SUBASTA
6	UNTRM	E.E. AGUA DULCE	AUS NEGRO	HECTOR	G & G BRIGADIER FETAL HECTOR	20/04/2013	PERU	MACHO	BAJA	SACA GENETICA VENTA EN PIE	3.2.3	MANTENIMIENTO ONEROSO O SOBREPoblACION DE ANIMALES	SUBASTA

